DICTAMEN N° 37 /2023

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a lo establecido en el Decreto N° 8759/2023, la Resolución DNCP N° 313/2023, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el siguiente Dictamen.

I. Informe de proceso de Contratación

Los procesos de Contratación de esta Cartera de Estado, que no pudieron llevarse a cabo dentro del periodo planificado, conforme a la solicitud de las áreas requirentes, Dirección Administrativa y Comisión Nacional Demarcadora de Límites, se detallan a continuación:

Id	Descripción	Fecha estimada	Modalidad	Estado
426269	ADQUISICION DE UNIFORMES DE CAMPAÑA Y CALZADOS SE SEGURIDAD PARA LA CNDL	31/03/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
426318	RECARGA DE EXTINTORES	31/03/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
426320	ADQUISICION DE CUBIERTAS	30/04/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
426327	ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS	30/04/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
425564	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN PARA SEDES DEL MRE	31/07/2023	Licitación Pública Nacional	Llamado pendiente de ejecución
426201	SERVICIO TEST PSICOLOGICO	31/08/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
426326	ADQUISICION DE EQUIPO DE MEDICION Y PRECISION GPS-DRON PARA LA CNDL	31/07/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución
426331	ADQUISICION DE TELEVISORES Y EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN PARA LA CNDL	31/05/2023	Contratación Directa	Llamado pendiente de ejecución

Teniendo en consideración el detalle de llamados, se mencionan los motivos por los que no se realizaron en el plazo programado en el PAC.

Los llamados a licitación de los procesos mencionados que fueron estimados para el primer y segundo cuatrimestre, tuvieron retrasos debido a que no fue posible contar en tiempo y forma con los precios referenciales a ser utilizados para el cálculo del precio promedio dada la naturaleza particular y muy detallada de algunos de los llamadas solicitados, ya que en varias ocasiones las empresas o personas a quienes les fue

DICTAMEN N° 37 /2023

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a lo establecido en el Decreto N° 8759/2023, la Resolución DNCP N° 313/2023, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el siguiente Dictamen.

solicitada la información, omiten enviar la cotización o en su defecto demoran en responder, imposibilitando así el avance en la elaboración de la planilla de precios referenciales como lo establece la Resolución DNCP N° 1890/2020, para llevar a cabo el cálculo y la obtención de los precios promedios, requisito fundamental para la elaboración de todos los procesos de contrataciones.

Respetando lo establecido en la Ley N° 5098/2013 *"De Responsabilidad Fiscal"* que en su art. 9 "De la ejecución en años electorales", indica cuanto sigue: *"En años de elecciones generales y municipales, el gasto corriente primario de la Administración Central entre los meses de enero y julio no será mayor al 60% (sesenta por ciento) del Presupuesto aprobado para ese año…"* , esta Cartera de Estado se vió en la necesidad de ajustarse a dicha disposición.

Además, de los factores mencionados anteriormente, por prudencia administrativa debido al cambio de autoridades en la Dirección Administrativa, área requirente y ejecutora de contratos de los llamados a licitación, y de la Máxima Autoridad Institucional y teniendo en cuenta la nota PR/GC/2023/2733 del Gabinete Civil de la Presidencia, en la cual se comunicaron las medidas administrativas tendientes a facilitar las gestiones encaradas por el Equipo de Transición dentro del proceso de traspaso de mando los procesos se vieron retrasados de lo inicialmente planificado, lo que afectó el cumplimiento de procesos programados a realizarse en el segundo cuatrimestre del año 2023.

II. Contenido Legal

Considerando que el Decreto N° 8759/2023, reglamentario de la Ley N° 7050/2023 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Capítulo 11 *"De las Contrataciones Públicas del Estado"*, en su artículo 352, inciso "c" que establece cuanto sigue: *"Las Convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos*

DICTAMEN N° 37 /2023

De conformidad con las competencias atribuidas a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y en base a lo establecido en el Decreto N° 8759/2023, la Resolución DNCP N° 313/2023, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección General de Administración y Finanzas emite el siguiente Dictamen.

programados en el PAC, en caso que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".

La Resolución DNCP N° 313/2023 *"Por la cual se establecen directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales".*

III. Conclusiones

En base a los antecedentes, normativas y circunstancias estudiadas, se aprecian las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de los llamados a licitación listados en el numeral I, en el plazo previsto inicialmente en el transcurso del primer y segundo cuatrimestre del año, por lo que se considera pertinente que los mismos sean reprogramados para el siguiente cuatrimestre.

Asunción, 20 de setiembre de 2023.

Ministro en A. A. y T. Martin Cubilla
Director General de Administración y Finanzas